



O F I C I O

N/REF.

SR. DIRECTOR / A

FECHA 28 de noviembre de 2013

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

ASUNTO Concurso Traslados P. Laboral

Por Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

Ante esta publicación se informa lo siguiente:

Las base Tercera de la convocatoria establece en el punto 2, textualmente lo siguiente: "Los trabajadores que participen en este concurso presentarán su solicitud por medios telemáticos, a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificación de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base".

Para ello se deben garantizar los medios materiales necesarios, que en concreto son: ordenador que permita el acceso al portal FUNCIONA, que tenga instalada la aplicación portafirmas, un lector de DNI electrónico y un escaner que permita remitir la documentación en el plazo previsto en las bases que comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria o su reseña en el «Boletín Oficial del Estado» y será de 15 días hábiles.

Una vez que se accede al Portal, cada usuario tiene acceso a la información sobre sus datos personales y profesionales.

Tanto el equipo como el sistema a seguir en este concurso es el que ha servido de soporte a los últimos concursos de Enfermeros y Cuerpo Superior de Técnicos.

Cualquier duda sobre la aplicación del portafirmas los Monitores Informáticos deben ponerse en contacto con el Departamento de Informática de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios.

Se puede obtener información adicional y solución de dudas o problemas en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/concursos_traslados.html.

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS



Ana M. Velasco Rodríguez